



MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
Q.F. AGL/Q.F. AVA/ava

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1847 /

REF: Autoriza apertura y funcionamiento de Farmacia "FARMAConsulta", ubicada en calle Almagro 483, Los Ángeles.

Los Ángeles, 29 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Solicitud de Don Jorge Lepeley Gajardo, en Representación de Sociedad "Farmacéutica Jorge Lepeley E.I.R.L.", Rut.:76.199.005-5, quien solicita la autorización sanitaria de funcionamiento de Farmacia "FARMAConsulta", ubicada en calle Almagro N° 483, de la ciudad de Los Ángeles; Resolución Exenta N° 1626 de 15 de abril de 2016 que autoriza la Instalación de Farmacia "FARMAConsulta"; Lista de chequeo Funcionamiento de Farmacia y Acta de Inspección N° 180087 realizado con fecha 27/04/2016, constata cumplimiento de requisito para autorizar el funcionamiento de establecimiento farmacéutico, realizado por fiscalizador Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Seremi de Salud, Delegación Provincial del Biobío; Comprobante de pago N°16S0808-11806 del 20/04/2016.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los Artículos 7 y 129 del Código Sanitario; Decreto N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. N° 594/1999 que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 12 del DFL N° 1/ 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° S. 18.933 y N° 18.469; Artículo 8 del Decreto N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Por Facultad Delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758, del 10/05/2012 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la Apertura y Funcionamiento de Farmacia "FARMAConsulta", de propiedad de sociedad "Farmacéutica Jorge Lepeley E.I.R.L.", Rut.:76.199.005-5, ubicada en calle Almagro N° 483 de la ciudad de Los Ángeles.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de dicha Farmacia estará a cargo de Don **Jorge Lepeley Gajardo**, Químico Farmacéutico, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], quien a partir de esta fecha, será responsable ante la Seremi de Salud, Delegación Provincial Biobío, de que el funcionamiento y actividades de ese establecimiento, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.
3. La presente Resolución será válida por un plazo de tres (3) años contados desde su otorgamiento y se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos mientras no sea expresamente dejado sin efecto.
4. **NOTIFÍQUESE** al Interesado por carta certificada y transcribese copia de la presente Resolución a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Patricia Yara Puentes
PATRICIA YARA PUNTES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA
POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIOBIO
RESOLUCION EXENTA N° 2758, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012"

Q.F. Angelica Gonzalez Lara
Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL BIOBIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIOBIO

Resol. In. N° 77 * 28/04/2016

DISTRIBUCIÓN: Solicitante; Unidad de Profesiones Médicas y Farmacias, Delegación Provincial Biobío; Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, Oficina de Partes Biobío.